

**PLIEGO 541 U. N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**U. E. 001 U. N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**Cuarto Trimestre Año Fiscal 2005**

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS
<p><u>Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público</u>  <b>ARTICULO 6°.- Disposiciones de disciplina presupuestaria</b></p> <p>a) Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2005 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y acciones desarrolladas por los Pliegos de conformidad con sus funciones y competencias institucionales.</p> <p>b) Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier reglamentación u otra actuación que las Entidades autoricen con cargo a su respectivo presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los Créditos Presupuestarios autorizados, estando prohibido que dichos actos se condicionen a Créditos Presupuestarios adicionales a los establecidos en los respectivos Presupuestos Institucionales.</p> <p>c) El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.</p> <p>d) Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva.</p> <p>e) A nivel de Pliegos, el Grupo Genérico de Gasto 1 "Personal y Obligaciones Sociales" no es objeto de Créditos con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gastos. Asimismo, el Grupo Genérico de Gasto 2 "Obligaciones Provisionales" no podrá ser habilitador, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego.</p> <p>f) El ingreso a la administración publica, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, y siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada.</p> <p>h) Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen por el pago de remuneraciones o pensiones no deben ser utilizados en otros compromisos de la Entidad.</p> <p>i) Los proyectos de inversión publica, deberán ceñirse obligatoriamente, a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente</p>	<p>✓ Se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, ascendiendo el Presupuesto Institucional Modificado, por toda fuente de financiamiento, a la suma de S/. 9'085,368</p> <p>✓ La ejecución del gasto se ha realizado de acuerdo a los objetivos y metas del presupuesto, supeditándose, sin excepción, a los Créditos Presupuestarios autorizados.</p> <p>✓ El pago por remuneraciones y otros ingresos, se realizan en base al trabajo efectivamente realizado.</p> <p>✓ La planilla única de pagos es el documento de compromiso utilizado para el registro presupuestal.</p> <p>✓ Durante el Tercer Trimestre, no ha sido objeto Créditos el Grupo Genérico de Gasto 1 "Personal y Obligaciones Sociales"; no se tiene el Grupo Genérico de Gastos 2 "Obligaciones Provisionales".</p> <p>✓ No se ha llevado a cabo ningún concurso público de meritos.</p> <p>✓ No se han utilizado los saldos del calendario de compromisos del Grupo Genérico de Gasto 1 "Personal y Obligaciones Sociales", en otros compromisos.</p> <p>✓ Los proyectos a cargo del Pliego 541 U. N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas se ciñen a las normas del Sistema Nacional de Inversión Publica</p>

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS
<p><b>Artículo 7°.- Disposiciones de Racionalidad</b></p> <p>a) Realizar acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad al menor costo posible, para cuyo efecto deben ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarque los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, así como la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente.</p> <p>b) Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes. Para dicho efecto, las Entidades que cuenten con el "Modulo de Control de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPN-SNP)", que el Ministerio de Economía y Finanzas viene implantando progresivamente, deben mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y de los contratados por locación de servicios.</p> <p>c) Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible, así como por viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios y materiales de oficina.</p> <p>d) Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de las Entidades en el marco de su gestión institucional, así como reemplazar el uso de inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles en desuso, los cuales deberán ser destinados al cumplimiento de las funciones publicas. Para dicho efecto, se deberá respetar los respectivos contratos de arrendamiento y evitar costos adicionales.</p> <p>e) Evaluar de manera semestral la ejecución de donaciones y subvenciones otorgadas a personas naturales y jurídicas privadas, en función a la población objetivo, tanto por grupo específico como por ámbito regional o local; a fin de determinar si los recursos asignados son utilizados conforme a los objetivos y metas que motivan su otorgamiento.</p>	<p>✓ La Oficina General de Planificación y Presupuesto, viene efectuando la adecuación de las funciones de los cargos que se derivan del CAP aprobado.</p> <p>✓ Se viene efectuando revisiones a las planillas de remuneraciones y la actualización del Modulo de Control de Planillas y de los Servicios No Personales (MCPN-SNP), con las altas y bajas del personal activo.</p> <p>✓ Se adoptaron medidas de ahorro, las mismas que a la fecha se siguen manteniendo.</p> <p>✓ La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene limitaciones de espacios físicos, al no contar con infraestructura para el área administrativa, lo cual no permite optimizar el uso de los espacios físicos.</p> <p>✓ No se han ejecutado donaciones y subvenciones, durante el Segundo Trimestre, al no estar previstas en el Anexo A de la Ley N°28427.</p>

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS
<p><b>Artículo 8°.- Disposiciones de Austeridad</b></p> <p>b) Las Entidades Publicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.</p> <p>c) Queda prohibido todo tipo de gasto orientado a la celebración de agasajos por fechas festivas que implique la afectación de recursos públicos o de los recursos transferidos al CAFAE.</p> <p>d) Solo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos destinados a celebrar tales contratos estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.</li> <li>• El locador que se pretenda contratar no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, debiendo limitarse a efectuar funciones de carácter temporal.</li> </ul> <p>e) Conducir procedimientos orientados a una adecuada racionalización de plazas, a fin de determinar aquellas que son estrictamente necesarias en cada entidad para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades correspondientes, teniendo en cuenta la ubicación y distribución de las mismas en el Territorio nacional conforme a las necesidades del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se han efectuado pagos de horas extras, durante el Segundo Trimestre.</li> <li>✓ No se han realizado agasajos por fechas festivas con recursos públicos ni del CAFAE.</li> <li>✓ Para la contratación de servicios no personales, se ha tomado en consideración lo dispuesto en la Ley N°28427 y la Directiva N°003-2005-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2005.</li> <li>✓ Mediante Resolución Presidencial N°387-2004-UNAT-A-CO/P, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal, el cual prevé los cargos necesarios para el normal funcionamiento de las Unidades Orgánicas.</li> </ul>